

ACTA DE REUNIÓN

“Reunión de Formalización y Seguimiento Contractual – Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada contrato 917.104.2.389.2025 de julio 11 de 2025”

LUGAR: Santiago de Cali – Instalaciones de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración

FECHA: Veintitrés (23) de julio de 2025.

HORA: 9:00 a.m. hasta las 11:30 a.m.

ASUNTO: Constancia de lectura, socialización y entrega física de la documentación contractual asociada al Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada No. 917.104.2.389.2025.

ASISTENTES

Andrés Fernando Ceballos López–Jefe de Operaciones Seguridad de Occidente Ltda.; Mauricio Peña Ramírez – Director Nacional de Negocios Corporativos Seguridad de Occidente; Jesús Oliden Torres – Contratista Dirección Financiera y Administrativa Metro Cali S.A. – Acuerdo de Reestructuración; Vanessa Lastra Castaño -Contratista Dirección Financiera y Administrativa Metro Cali S.A. – Acuerdo de Reestructuración; Henry Oswaldo Ocaño – Coordinador Gestión Operativa - Seguridad de Occidente Ltda.

INVITADOS

No Hubo invitados a esta reunión

AUSENTES

No se presentaron ausentes a esta reunión

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum.
2. Saludo y presentación de los participantes de la reunión.
3. Objetivo
4. Lectura y socialización del clausulado anexo del Contrato de Prestación de Servicios No. 917.104.2.389.2025.
5. Lectura y entrega física de la documentación requerida, soportes e información contractual.
6. Definición de compromisos periódicos.
7. Decisiones Tomadas
8. Cierre y agradecimientos

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación de quórum

Se verificó la asistencia de los participantes convocados, constatándose la existencia de quórum suficiente para el desarrollo de la reunión, teniendo en cuenta la importancia de la asistencia de todos.

2. Saludo y presentación de los participantes

Se dio inicio a la sesión con el saludo formal y la presentación de los asistentes, indicando su rol dentro del seguimiento y control del contrato, indicándole al equipo de Seguridad de Occidente Ltda., su debida atención, cumplimiento y el seguimiento a realizar en el contrato para que el objetivo establecido sea eficaz, y bajo los lineamientos del clausulado anexo.

3. Objetivo

Lograr que las actividades, obligaciones y requerimientos de información a cargo del contratista se cumplan bajo lo establecido en las condiciones del contrato No. 914.104.20.389.2025, y lo establecido en el clausulado anexo

4. Lectura y socialización del clausulado anexo

Se realizó la lectura y socialización de las obligaciones contractuales contenidas en el Clausulado Anexo - Técnico del contrato, haciendo énfasis en aquellas que implican la remisión y soporte documental por parte del contratista.

A continuación, se relaciona las obligaciones y compromiso de cumplimiento de las actividades registradas en el mencionado Clausulado Anexo, así:

Obligación / Actividad Requerida	Compromiso / Observación
1. Prestar el servicio establecido en la ficha técnica de manera óptima, con el fin de asegurar protección, custodia y salvaguarda de las personas, así como ejercer control efectivo sobre aquellas personas que intenten acceder de manera no autorizada a las instalaciones o bienes a cargo de la Entidad.	El servicio de vigilancia y seguridad privada deberá propender por cumplir con prestar el servicio de vigilancia y seguridad, de manera óptima en los puntos fijos, como en el servicio de escolta, de forma ininterrumpida, buscando que no se presente contratiempos en cuanto a la vulneración de la seguridad por personas no autorizadas para su ingreso.

2. El personal empleado como vigilante deberá poseer uniforme, carné de identificación y el equipo necesario para la debida prestación del servicio de vigilancia, los cuales serán dotados por el contratista.	Seguridad de Occidente Ltda., deberá mantener al personal de vigilancia y seguridad privada con la identificación, uniformes y demás dotación requerida para el cumplimiento de su actividad de manera eficaz, eficiente y con el nivel de seguridad para el personal interno y los de tránsito por el edificio.
3. Prestar el servicio sin interrupción los siete días de la semana (24x7) conforme a su propuesta de servicios que se especifica en la descripción del servicio.	Seguridad de Occidente Ltda., atenderá el servicio en la sede principal, conforme a la ficha técnica y 7x24 horas, o 12 horas diurno, así como el servicio de escolta cuando sea requerido
4. Asumir los gastos de dotación y accesorios que utilizan los vigilantes.	Seguridad de Occidente Ltda., deberá entregar la dotación personal, los celulares, el espejo visor, detector de metales, los radios de comunicación, las armas de fuego, los Elementos de Protección Personal en los casos que aplique como el escolta.
5. Asignar el personal preparado con la educación, formación, habilidades y experiencia apropiada para prestar el servicio de vigilancia.	Seguridad de Occidente, mantendrá el personal de vigilancia capacitado, con cursos de vigilancia vigentes y actas de capacitación de servicio al cliente y derechos humanos, los cuales deberán ser suministrados para contar con éstos en el expediente.
6. Incluir en la póliza de seguro de vida colectivo al personal de vigilancia que prestará el servicio durante el termino de ejecución del contrato.	Seguridad de Occidente Ltda., mantendrá vigente la póliza de Vida grupo, la cual deberá entregar cada vez que sea renovada.

7. Respetar la vida, la dignidad humana, los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública.	Seguridad de Occidente, capacitará al personal de seguridad sobre el alcance y responsabilidad de la actividad, consignas y procedimientos de los servicios que se prestan.
8. Contribuir con la prevención del delito, reduciendo las oportunidades para la actividad criminal y desalentando la acción de los criminales, en colaboración con las autoridades de la república.	Seguridad de Occidente Ltda. Mantendrá las actividades, estrategias, los planes, Inspecciones preventivas al ingreso y a la salida de personas y vehículos, así sean de empleados de Metro Cali S.A - Acuerdo de Reestructuración.
9. Observar en el ejercicio de sus actividades el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.	Seguridad de Occidente Ltda., dará cumplimiento a las directrices, normas y protocolos impartidos por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, como otros entes de control y vigilancia.
10. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales si son del caso.	Seguridad de Occidente Ltda., asignará aquellos elementos de protección personal requeridos, según el caso, elementos que se considerarán diferentes a la Dotación normal del Personal.
11. Para la prestación del servicio de vigilancia, el personal deberá estar dotado de los siguientes implementos: A) Radio de comunicación conectado con la Red de Apoyo de la Policía Nacional seccional Cali. B) Red de Apoyo empresarial de la Policía Nacional DIJIN. C) Red de Apoyo de la Policía Nacional Departamento del Valle. D) Red de Apoyo de Incendios y Explosivos de la fiscalía general de la Nación. E) Debe garantizarse la integración de las comunicaciones con el supervisor de la zona y/o director o gerente de operaciones de la empresa contratista, de manera tal que se garantice una adecuada y oportuna respuesta en caso de requerirse su apoyo ante cualquier situación.	Seguridad de Occidente Ltda. Datará al personal con lo referido en este numeral, conforme con lo que se requiera para cada puesto y/o a supervisores fijos o de recorrido temporal.

12. Remitir a Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, actualizado en concordancia con los riesgos a los cuales se va a encontrar expuesto el personal que ejercerá las labores de vigilancia (diurno/nocturno). La clasificación del nivel del riesgo a cotizar en la ARL del personal que ejecutará labores para Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración debe ser certificado por la Administradora de Riesgos Laborales.	Seguridad de Occidente Ltda., suministra en esta reunión la documentación que se requiere-SGS y ST actualizado, concordante con los riesgos definidos en la de los empleados que ejercerán las labores de vigilancia (diurno y nocturno), así como la clasificación del nivel del riesgo a cotizar en la ARL del personal que prestará el servicio a Metro Cali S.A., certificado por la Administradora de Riesgos Laborales.
13. El contratista se obliga a informar oportunamente a la Entidad y asesorar para abordar mejoras de seguridad en el caso de evidenciarse riesgos que afecten la salvaguarda de los bienes de la entidad y la integridad de las personas.	Seguridad de Occidente, realizará las recomendaciones de seguridad mediante oficio, en forma electrónica o por medio de cualquier otra forma de reporte que busque advertir posibles riesgos de la entidad.
14. Prestar el servicio de acuerdo con la ubicación del inmueble, con armas adecuadas para el servicio, las cuales deberán contar con su munición y respectivos salvoconductos vigentes a nombre del contratista, para todas las armas ofrecidas para la prestación del servicio.	Seguridad de Occidente Ltda., dotará al personal de las armas y municiones necesarios para cumplir la misión contractual.
15. Controlar la entrada y salida de los bienes, elementos y paquetes de las instalaciones.	Seguridad de Occidente Ltda., definirá los mecanismos para el control de personas, activos y otros elementos al momento de la entrada y de la salida de éstos.
16. Apagar las luces y cerrar las puertas y ventanas de las oficinas, una vez terminada la jornada laboral, previa verificación de la no permanencia de funcionarios en las instalaciones.	Seguridad de Occidente Ltda., realizará rondas diario para cumplir con el requerimiento de este numeral.
17. Informar sobre las irregularidades que se presenten en las instalaciones al supervisor del contrato.	Seguridad de Occidente Ltda., reportará en la minuta y al grupo de seguridad cualquier situación o irregularidad que se presente en las instalaciones al supervisor del contrato y al supervisor de Seguridad de Occidente Ltda.
18. Presentar al supervisor del contrato los informes que este le solicite y se relacionen con el objeto del	Seguridad de Occidente Ltda., remitirá los informes que sean

contrato, el cual debe contener registro fotográfico, donde se evidencia la fecha y hora del registro.	solicitados por el supervisor del contrato o su grupo de apoyo.
19. El Contratista está obligado a realizar cambios de modalidad del servicio, cambios de horarios, aumentos, modificaciones, reducciones o traslados de los servicios establecidos, terminación del servicio de uno o más sitios y/o puestos cuando el supervisor de la prestación del servicio designado por Metro Cali S.A., para ejercer funciones de seguimiento y control para la correcta prestación del servicio, lo solicite de acuerdo con las necesidades y para la efectiva prestación del servicio. Conforme con lo anterior, el Contratista, deberá tener el suficiente personal para dar cumplimiento a la presente obligación y/o dentro de los contratos de trabajo suscritos para atender la prestación del servicio las previsiones adecuadas que permitan la reducción o aumento del personal, según lo requiera Metro Cali S.A., y sin que la reducción de servicios implique para Metro Cali S.A., del reconocimiento de un costo adicional o de perjuicios. La modificación y traslado de servicios que no implique cambio en la modalidad del servicio o aumento en la cantidad de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada no generarán ningún costo adicional para Metro Cali S.A.; por otra parte, los valores de los servicios serán reconocidos por Metro Cali S.A. de acuerdo con las cantidades y modalidades prestadas, conforme con el valor de la tarifa mínima establecida en la Circular externa 20241300000445 tarifas mínimas servicios vigilancia y seguridad privada vigencia 2025.	Seguridad de Occidente Ltda., ha definido una planta de 17 personas asignadas al servicio de vigilancia, y tres (3) unidades caninas para la prestación y la atención del servicio las 24 horas
20. Mantener indemne a Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, de cualquier reclamación del personal a su cargo o aquellos provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del Contratista o alguno de sus representantes.	Seguridad de Occidente Ltda., mantendrá actualizado el grupo de apoyo jurídico seguridad de occidente en caso de ser requerido, aportarán y mantendrán las pólizas de seguros requeridos en el contrato.
21. Dotar al personal de uniformes y demás elementos exigidos por las disposiciones legales vigentes y concordantes sobre la materia, a saber: Decreto 1979 de 2001 y las Resoluciones 2350 de 2001, 1368 y 1928 de 2002, y demás normas concordantes.	Seguridad de Occidente Ltda., mantendrá al personal con la dotación de uniformes y demás elementos de acuerdo con lo estipulado por la SVSP.

<p>22. Cumplir con la normatividad establecida por el Régimen Laboral Colombiano y el Régimen Especial dispuesto para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, garantizando que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por estas normas. Así mismo, cumplir con la legislación laboral, realizando el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales, incluyendo la afiliación de los trabajadores al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y cajas de compensación.</p>	<p>Seguridad de Occidente Ltda., suministrará a Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, cuando éste lo requiera un certificado del revisor fiscal, como también del órgano de control, según el caso, que se encuentra al día en la liquidación y pago de los salarios y otros pagos laborales y no cuenta con sanciones por estos conceptos de parte del ministerio de trabajo.</p>
<p>23. Cubrir las ausencias temporales de personal, por calamidad doméstica, enfermedad, entre otras, en un plazo no mayor de una (1) hora. Nota: En todo caso, se efectuarán los descuentos económicos correspondientes por parte de la Entidad hasta que se cubra el servicio y se afectarán los indicadores de medición establecidos por Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, en cuanto a niveles de servicio.</p>	<p>Seguridad de Occidente Ltda., deberá cubrir el servicio las 24 horas todos los días del mes que se encuentran los requisitos técnicos y en oferta presentada.</p>
<p>24. El personal que presta el servicio de vigilancia con arma, debe ser instruido y capacitado de acuerdo con lo establecido por la superintendencia de vigilancia y seguridad, es claro que el uso del arma es el último recurso para utilizar, prevalece el derecho a la vida.</p>	<p>Seguridad de Occidente Ltda., suministrará un listado y/o certificado de asistencia del personal a los cursos vigentes de vigilancia y seguridad al menos una (1) vez al año. Para esta primera vez se contará con los certificados propios y las hojas de vida de cada guarda de seguridad de manera que se vea el cumplimiento en cuanto a capacitaciones, entrenamiento o cursos que haya recibido y estén en su hoja de vida</p>
<p>25. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del acta de inicio, el Plan de Calidad y Capacitación, para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, donde se especifiquen los procesos, tiempos, y recursos que se aplicarán para verificación, validación, seguimiento e inspección para la correcta prestación del servicio de vigilancia, de conformidad con los requerimientos previstos en el anexo técnico.</p>	<p>Seguridad de Occidente Ltda., suministró el plan de capacitaciones con las listas de guardas de seguridad que prestan el servicio a Metro Cali Acuerdo de Reestructuración</p>
<p>26. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la prestación del servicio,</p>	<p>Seguridad de Occidente Ltda., en caso de presentarse actos u omisiones en el ejercicio de las</p>

cuando con ellos cause perjuicio a Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración o a terceros.	actividades de alguno del grupo de guardas de seguridad, que vayan en contra de Atención o causen daño perjuicio a Metro Cali S.A., responderá ante las autoridades por los actos de éstos.
27. Remitir a Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, actualizado en concordancia con los riesgos a los cuales se va a encontrar expuesto el personal que ejercerá las labores de vigilancia (diurno/nocturno). La clasificación del nivel del riesgo a cotizar en la ARL del personal que ejecutará labores para Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración debe ser certificado por la Administradora de Riesgos Laborales.	Seguridad de Occidente Ltda., entregará lo requerido en este numeral cuando se actualice, en complemento o en concordancia con lo que ya entregó, según lo contemplado en el numeral 12 de este clausulado.
28. Realizar a su costo y riesgo el servicio de asesoría, consultoría e investigación para Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.	Seguridad de Occidente Ltda., se compromete a realizar bajo su costo y riesgo el servicio de asesoría, consultoría e investigación para Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.
29. Cumplir con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada conforme a lo establecido en el artículo 74 del Decreto 356 de 1994 y demás normas concordantes, así como con el pago de las tarifas mínimas establecidas por las disposiciones vigentes sobre la materia.	Seguridad de Occidente Ltda., se compromete a cumplir con los deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada conforme a lo establecido en el artículo 74-Decreto 356 de 1994 y demás normas concordantes, así como con el pago de las tarifas mínimas establecidas por las disposiciones vigentes sobre la materia., para lo cual entregará los soportes de pago respectivos.
30. Implementar recomendaciones de seguridad en el ámbito de sus competencias y gestionar todas las acciones de mejora en los sistemas de vigilancia, para identificar, evaluar, tratar, mitigar y minimizar los riesgos.	Seguridad de Occidente Ltda., se compromete a dar cumplimiento a este numeral, entregando los soportes o documentación que sea solicitado.

<p>31. Mantener actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en el Decreto Ley 356 del 11 de febrero de 1994, Decreto 2187 de 2001, Decreto 2535 de 1993, Decreto 1070 de 2015, Decreto 1563 de 2022, y demás normas concordantes.</p>	<p>Seguridad de Occidente Ltda., entregará, mensual, semestral o al menos una (1) vez al año, la información o certificados establecidos en la normatividad que se refiere este numeral.</p>
<p>32. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la prestación del servicio le imparta la supervisión designada por el ordenador del gasto para ejercer funciones de seguimiento y control para la correcta prestación del servicio.</p>	<p>Seguridad de Occidente Ltda., se compromete a acatar lo requerido en este numeral, siempre que no vayan en contra de la CPC, la ley y los códigos de buen gobierno ética de Seguridad de Occidente Ltda.</p>
<p>33. No divulgar ningún tipo de información relacionada con el funcionamiento de las instalaciones, las operaciones o medidas de seguridad que se deriven de la prestación del servicio. De igual manera, deberá garantizar que el personal a su cargo garantice la confidencialidad de la información, so pena de que Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración de por terminada la prestación del servicio y reclame los perjuicios a que haya lugar. Esta obligación estará vigente incluso después de terminarse la prestación del servicio y durante tres (3) años más.</p>	<p>Seguridad de Occidente Ltda., se compromete a mantener la información y confidencialidad de los datos entregados por parte de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, conforme a lo contemplado en el Acta de Confidencialidad suscrito.</p>
<p>34. Cumplir con el sistema de control ofrecido y conforme a la invitación Pública de Ofertas, el cual debe contemplar: (i) Control de puestos fijos: Implementación de mecanismo de control de presencia, que permita confirmar electrónicamente que el vigilante permanece en su puesto y realiza los chequeos periódicos establecidos por la supervisión del servicio. Esto puede incluir el uso de lectores electrónicos de verificación de presencia, reportes por aplicación móvil, botones de chequeo u otros mecanismos tecnológicos equivalentes. (ii) Control de rondas: Implementación de sistema de control de rondas que registre electrónicamente el paso del vigilante por los distintos puntos del recorrido asignado, indicando la hora de paso por cada uno y el tiempo transcurrido entre puntos. El sistema deberá contar con un lector portátil y puntos de control instalados a lo largo del trayecto.</p>	<p>Seguridad de Occidente Ltda., se compromete a cumplir con lo requerido en este numeral para lo cual en el informe de gestión mensual dará cuenta de esto. En caso que uno de sus empleados no cumpla con éste, realizará los ajustes operativos internos para subsanar y mejorar el registro obligatorio de este requerimiento.</p>

35. El sistema de control deberá generar reportes accesibles para la supervisión del contrato, que permitan verificar el cumplimiento de las funciones en tiempo real o en períodos establecidos (diarios, semanales, etc.).	Seguridad de Occidente Ltda., se compromete a cumplir con lo requerido en este numeral para lo cual en el informe de gestión mensual dará cuenta de esto.
36. Cumplir con la cobertura del riesgo ofrecida, asumiendo directamente, por evento, los daños o pérdidas a elementos o bienes propiedad de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, ubicados en los lugares donde se prestan los servicios de vigilancia y seguridad privada.	Seguridad de Occidente Ltda., se compromete a cumplir con lo requerido en este numeral, en caso de presentarse, realizará las gestiones internas para subsanar el daño presentado, acorde con lo establecido en el contrato.
37. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato, y que se relacionen con el objeto de este.	Seguridad de Occidente Ltda., se compromete a cumplir con lo requerido en este numeral.
Nota 1: El número de personas, los lugares, fechas, horarios y demás aspectos del servicio, podrán ser modificados por parte del CONTRATANTE de acuerdo con las necesidades temporales o permanentes de este, o por la realización de estudios adicionales de seguridad que determinen cambios, modificaciones o adecuaciones.	Seguridad de Occidente Ltda., se compromete a cumplir con lo requerido en este numeral.
Nota 2: Por casos fortuitos o contingencias que pongan en riesgo la integridad de las personas y conservación de los bienes de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, se podrá requerir a la empresa de vigilancia reforzar este servicio de vigilancia, labor que debe coordinarse con el supervisor de zona de la empresa contratista, igualmente se podrá presentar la necesidad de suspender un turno de los servicios descritos en la ficha técnica justificando las causas y previa validación entre los supervisores de las partes, sin que esto cambie las condiciones del contrato.	Seguridad de Occidente Ltda., se compromete a cumplir con lo requerido en este numeral en su atención de las 24 horas.
<ul style="list-style-type: none"> • PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, los cuales deben estar aprobados por el Supervisor del contrato, sin perjuicio de los informes estipulados en el documento denominado ANEXO TÉCNICO, o los que la supervisión del contrato requiera cuando lo considere conveniente. 	Seguridad de Occidente Ltda., se compromete a cumplir con lo requerido en este numeral para lo cual en el informe de gestión mensual dará cuenta de esto, o en los reportes periódicos que se emitan como complemento del informe de gestión.

<ul style="list-style-type: none"> • PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el documento “Matriz de riesgos” aceptados con la presentación de su propuesta. 	Seguridad de Occidente Ltda., se compromete a cumplir con lo requerido en este numeral.
<ul style="list-style-type: none"> • PARÁGRAFO TERCERO: Con el fin de cumplir con el servicio descrito, el Contratista deberá dar cumplimiento en su totalidad a lo estipulado en el ANEXO TÉCNICO, el cual forma parte integral del presente contrato. 	Seguridad de Occidente Ltda., se compromete a cumplir con lo requerido en este numeral para lo cual en el informe de gestión mensual dará cuenta de esto.

5. Lectura y entrega física de la documentación.

En desarrollo de este punto, y teniendo en cuenta lo leído en cada ítem del numeral anterior, el Contratista hizo entrega física a Metro Cali S.A. – Acuerdo de Reestructuración de la documentación asociada a los compromisos contractuales, entre la cual se destaca:

- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), actualizado conforme a los riesgos del personal de vigilancia (diurno/nocturno), junto con la certificación de clasificación del nivel de riesgo expedida por la ARL.
- Plan de Calidad y Capacitación para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- Informes y entregables relacionados con la ejecución del contrato, incluidos aquellos con registro fotográfico cuando aplica.
- Documentación legal, permisos, licencias, seguros, registros y salvoconductos exigidos por la normatividad vigente en materia de vigilancia y seguridad privada.

Se deja constancia de que la documentación fue entregada en físico en la fecha de la presente acta, para efectos de verificación, seguimiento y control por parte de la supervisión del contrato.

6. Compromisos periódicos.

Se reiteró la obligación del Contratista de mantener actualizada la documentación entregada y de remitir oportunamente nuevas versiones o información adicional cuando sea requerida por la Entidad o por la supervisión del contrato.

7. Decisiones Tomadas

- Dar por recibida, en medio físico, la documentación contractual relacionada con el servicio de vigilancia y seguridad privada, hoy 23 de julio de 2025.

- Continuar con el seguimiento y verificación de la documentación por parte de la supervisión del contrato

8. Cierre y agradecimientos.

No siendo otro el objeto de la reunión, se dio por finalizada la sesión, agradeciendo la participación de los asistentes y procediendo a firmar esta acta.

 <p>ANDRÉS FERNANDO CEBALLOS LÓPEZ. Jefe de Operaciones Seguridad de Occidente Ltda.</p>	 <p>MAURICIO PEÑA RAMÍREZ Director Nacional Negocios Corporativos Seguridad de Occidente Ltda.</p>
 <p>JESÚS OLIDEN TORRES Contratista Dirección Financiera y Administrativa Metro Cali S.A. – Acuerdo de Reestructuración</p>	 <p>VANESSA LASTRA CASTAÑO Contratista Dirección Financiera y Administrativa Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración</p>
 <p>HENRY OSWALDO OCAÑO Coordinador de Gestión Operativa Seguridad de Occidente Ltda.</p>	